

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

0000001

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



PROTOCOLIZACION No. 0181

DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "ALGODÓN Y MODA ALGOMODA S.A.", LAS RAZONES DE MARGINACION E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, Y LA PUBLICACION POR LA PRENSA DEL EXTRACTO DE LA COMPAÑIA.

CUANTÍA

INDETERMINADA

Quito, a 27 de abril de 2009

Di: 2 copias

==*==*

Señor Notario:

Sírvase protocolizar los documentos que adjunto: escritura de aumento de capital de ALGOMODA S.A., resolución aprobatoria emitida por la Superintendencia de Compañías y publicación de extracto realizados en el Diario La Hora.



Dr. Diego Ordoñez
Mat.: 4695

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

00000.2



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9

10 **ESCRITURA No. 03793**

11

12 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**

13 **OTORGADO POR:**

14 CÍA. ALGODÓN Y MODA ALGOMODA S. A.

15 **CUANTÍA:**

16 DE: USD \$ 800,00

17 A: USD \$ 3.000,00

18 AUMENTO DE: USD \$ 2.200,00

19 **DI:** 4 copias.

20 **S. J. F. R.**

21 *****

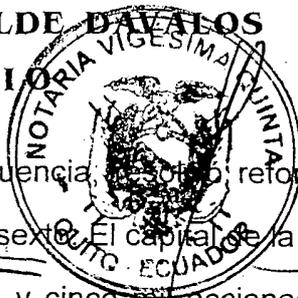
22 *****

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
24 República del Ecuador, el día de hoy jueves veintitrés (23) de octubre del
25 año dos mil ocho (2.008), ante mí doctora María Augusta Baca Serrano,
26 Notaria Vigésima Quinta Suplente, por licencia concedida a su titular, Doctor
27 FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito,
28 comparece: El señor Ingeniero RAMÓN MARTÍNEZ ESCANCIANO, casado,

1 en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la
2 compañía ALGODÓN Y MODA ALGOMODA S.A., como lo acredita con el
3 nombramiento adjunto; a quien de conocer doy fe, en virtud de que me
4 exhibió su cédula de identidad, cuya copia fotostática debidamente
5 certificada por mí el Notario, agrego a esta escritura como documentos
6 habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad española, mayor de
7 edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
8 capacidad legal para contratar y obligarse como en efecto lo hace a través
9 de este instrumento; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que
10 me entrega cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:
11 **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas, sírvase incorporar
12 la siguiente que contiene una de aumento de capital y reforma del estatuto
13 de ALGODÓN Y MODA ALGOMODA S. A., que se contiene en las
14 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el
15 Ingeniero Ramón Martínez Escanciano en su calidad de gerente general y
16 por consiguiente representante legal de ALGODÓN Y MODA ALGOMODA
17 S. A., según consta del nombramiento adjunto que se incorpora como
18 habilitante.- El compareciente está domiciliado en esta ciudad, casado,
19 español y hábil para ejecutar el acto que se contiene en esta escritura.-
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Según consta del acta adjunta, que en
21 copia original se incorpora a este documento como habilitante, la junta
22 extraordinaria y universal de accionistas de ALGODÓN Y MODA
23 ALGOMODA S.A. realizada el treinta (30) de septiembre de dos mil ocho
24 (2008), resolvió unánimemente: **Dos. Uno.** Aumentar el capital en dos mil
25 doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.200,00) con
26 cargo a la cuenta de reserva legal y distribuirlo entre los accionistas a
27 prorrata de su actual participación; y que una vez aprobado el incremento, el
28 capital de la compañía será de tres mil dólares de los Estados Unidos de

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALES

NOTARIO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

1 América (USD \$ 3.000,00). En consecuencia, se debe reformar el artículo
 2 sexto del Estatuto, el que dirá: "Artículo sexto. El capital de la compañía será
 3 de tres mil dólares, dividido en setenta y cinco mil acciones ordinarias de
 4 cero coma cero cuatro (0,04) centavos de dólar."- Introducir al inicio del
 5 artículo sexto del Estatuto, el siguiente texto: "La compañía podrá comprar y
 6 vender bienes inmuebles, darlos en arriendo, recibirlos en arriendo;
 7 subarrendarlos y administrar bienes inmuebles de terceros."- **TERCERA:**
 8 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO.**- Con los
 9 antecedentes expuestos, el compareciente declara: **Tres. Uno.** Que se
 10 incrementa el capital de ALGODÓN Y MODA ALGOMODA S.A. en dos mil
 11 doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.200) con
 12 cargo a la cuenta de reserva legal; por lo que una vez perfeccionado este
 13 incremento el capital de la compañía será de tres mil dólares de los Estados
 14 Unidos de América (USD \$3.000,00), integrado de la siguiente forma:-----

Accionista	Capital Actual	Acciones	Aumento de Capital	Capital luego de aumento	Acciones
María E. Holguín	USD.704	17.600	USD. 1.936	USD. 2.640	66.000
Ramón Martínez	USD. 64	1.600	USD. 176	USD. 240	6.000
Carlos Miranda	USD. 32	800	USD. 88	USD. 120	3.000
TOTAL	USD.800	20.000	USD. 2.200	USD. 3.000	75.000

15 **Tres. Dos.** Que se reforman los artículos quinto y sexto del Estatuto en los
 16 términos señalados en los puntos dos punto uno (2.1) y dos punto dos (2.2)
 17 de la cláusula precedente.- **CUARTA: FUENTE DEL INCREMENTO DE**
 18 **CAPITAL.**- De conformidad con lo resuelto en la junta general extraordinaria
 19 y universal de accionistas, que se eleva a escritura pública, el incremento de
 20 capital se lo hace íntegramente por capitalización de la cuenta de reserva
 21 legal.- **QUINTA: DECLARACIONES.**- El compareciente bajo juramento
 22 declara: a) Los accionista señores Carlos Miranda y María Elena Holguín,
 23 son ecuatorianos. El accionista Ramón Martínez es español y su inversión

1 se considera extranjera directa; y, b) que el capital está correctamente
2 integrado, suscrito y pagado.- Usted, señor Notario, se servirá incluir todas
3 las cláusulas de estilo requeridas para la perfecta validez de esta escritura”.-
4 **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que fue copiada textualmente, queda
5 elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada
6 por el Doctor Diego Ordóñez Guerrero, con matrícula profesional número
7 cuatro mil seiscientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Quito.-
8 Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos
9 legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, por mi
10 el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para
11 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

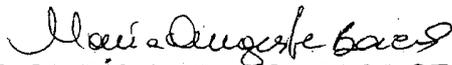
12
13
14
15


16 SR. ING. RAMÓN MARTÍNEZ ESCANCIANO.

17 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

18 DE LA CÍA. ALGODÓN Y MODA ALGOMODA S. A.

19 C.I. 170801733-8

20
21


22 DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO

23 NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

323813

Quito, 08 de junio de 2007

Ingeniero

RAMÓN MARTINEZ ESCANCIANO

Presente.-

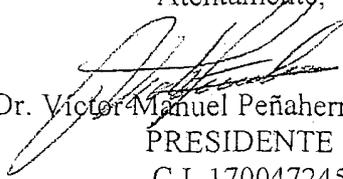
De mi consideración

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ALGODÓN Y MODA ALGOMODA S.A.** en la reunión efectuada en esta ciudad el día 08 de junio de 2007, debidamente facultada por el artículo décimo segundo, literal a) de los Estatutos de la Compañía ha decidido designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa por el período estatutario de tres años.

De conformidad con lo establecido, corresponde a usted ejercer las atribuciones señaladas en los estatutos Sociales de la Empresa y en especial la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ALGODÓN Y MODA ALGOMODA S.A. fue constituida con escritura pública el 4 de septiembre de 1990, otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, y aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías no. 90.1.1.11372 del 14 de septiembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de Septiembre de 1990 bajo el número 1521 tomo 121. El Estatuto vigente fue aprobado el 2 de marzo de 2001 como consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésimo Segunda del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2314 tomo 132 el 20 de junio de 2001.

Atentamente,


Dr. Victor Manuel Peñaherrera Mateus

PRESIDENTE

C.I. 170047245-7

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ foja (s) utili (es)

Quito, a **29 JUN. 2007**



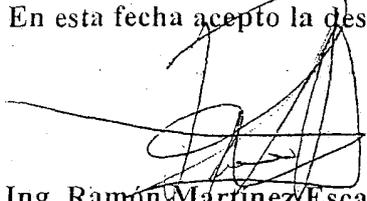
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **6520** del Registr.
de N°bramientos Tomo **138**

Quito, a **26 JUN. 2007**

Quito, 08 de junio de 2007

En esta fecha acepto la designación


Ing. Ramón Martínez Escanciano
C.C. 170801733-8



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
* GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALGODÓN Y MODA ALGOMODA S.A.



En Quito, hoy 30 de septiembre de 2008 a las 8:30 horas, en el local social de la compañía, se instala la junta universal y extraordinaria de accionistas de ALGODÓN Y MODA ALGOMODA S.A., con la presencia del cien por ciento del capital de la compañía, integrado por: el Ing. Ramón Martínez, propietario de 1600 acciones; el señor Carlos Miranda, propietario de 800 acciones; y la señora María Elena Holguín, propietaria de 17600 acciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías renuncian convocatoria y por unanimidad resuelven tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital y reforma del artículo sexto del Estatuto;
- 2.- Reforma del artículo quinto del Estatuto, del objeto social;

Preside la reunión el Arq. Andrés Merino, en su calidad de presidente titular y actúa como secretario el Ing. Ramón Martínez en su calidad de gerente general. La Presidencia declara instalada la Junta y dispone se trate el orden del día. Luego de agotado el debate se resuelve:

1.- Aumentar el capital en 2.200 dólares con cargo a la cuenta de reserva legal hasta el 31 diciembre de 2007 y distribuirlo entre los accionistas a prorrata de su actual participación. Una vez aprobado el incremento, el capital de la compañía será de 3.000 dólares. En consecuencia se resuelve reformar el artículo sexto del Estatuto, el que dirá: "Artículo sexto : El capital de la compañía será de tres mil dólares, dividido en setenta y cinco mil acciones ordinarias de 0,04 centavos de dólar".

La Junta aprueba el siguiente cuadro de integración del nuevo capital social de Algodón y Moda Algomoda S.A.

Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital Actual	Acciones	Aumento Capital Reserva Legal	Capital luego del aumento	Acciones	%
170549513-1	Holguin Montalvo Maria Elena	Ecuador	Nacional	\$704.00	17,600	\$1,936.00	\$2,640.00	66,000	88.00%
170801733-8	Martinez Escanciano Ramón	Española	Extranjera Directa	\$64.00	1,600	\$176.00	\$240.00	6,000	8.00%
060189780-4	Miranda Carlos Ramiro	Ecuador	Nacional	\$32.00	800	\$88.00	\$120.00	3,000	4.00%
TOTALES:				\$800.00	20,000	\$2,200.00	\$3,000.00	75,000	100.00%

2.- Introducir al inicio del artículo quinto del Estatuto, el siguiente texto: "La compañía podrá comprar y vender bienes inmuebles, darlos en arriendo, recibirlos en arriendo, sub-arrendarlos y administrar inmuebles de terceros."

Complementariamente la junta general resuelve autorizar al Gerente General, otorgar la correspondiente escritura pública para el perfeccionamiento de lo que se ha resuelto.

Concluido el tratamiento de los puntos del orden del día, se dispone de un receso para la elaboración del acta; la que es aprobada por unanimidad, para constancia de lo que la suscriben. Se levanta la sesión a las 9:35 horas. Lo enmendado VALE

Arq. Andrés Merino
Presidente

Ramón Martínez
Gerente General / Socio

Carlos Miranda / Socio

María Elena Holguín / Socio

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791071725001

RAZON SOCIAL: ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL/AGENTE DE REPRESENTACION: MARTINEZ ESCOBAR RAMON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/09/1999

FEC. CONSTITUCION: 17/09/1999

FEC. INSCRIPCION: 16/10/1999

FEC. ACTUALIZACION: 24/01/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR DE ROPA EXTERIOR PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COYOULLAO Calle: PANAMERICANA NORTE Número: 576
Intersección: ANTONIO BASANTES Oficina: P.B. Kilómetro: SIETE Y MEDIO Referencia ubicación: FRENTE AL
BANCO INTERNACIONAL Teléfono Trabajo: 2483120 Teléfono Trabajo: 2483121

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 301

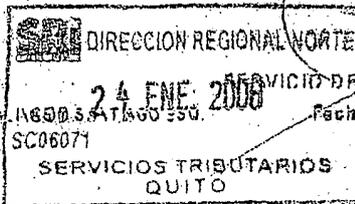
ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: AEBENAVIDE Lugar de emisión: QUITO, SA 1600, S. A. T. AGO 550. Fecha y hora: 24/01/2008 01:31:21



Página 2 de 2

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito. 23 OCT. 2008

Maria Augusta Baca Serrano
Dña. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



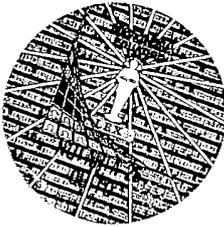
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



6

Se otorgó ante la doctora Maria Augusta Baca Serrano Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA.**, del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** otorgado por **COMPAÑÍA ALGODÓN Y MODA ALGOMODA S.A.** debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

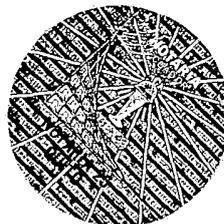
NOTARIO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 09 - QIJ - 001017, dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 11 de marzo del 2009, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA denominada "**ALGODÓN Y MODA ALGOMODA S.A.**", celebrada ante la doctora Maria Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, el 23 de octubre del 2008, de la Aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 19 de marzo de 2009

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marco
 2 Icaza Ponce Intendente de compañías de Quito
 3 resolución N° 09.Q.IJ. 001017 de fecha 11 de marzo
 4 del 2009, tomé nota de la escritura de aumento de
 5 capital y reforma de estatutos de la compañía ALGODÓN
 6 Y MODA ALGOMODA S.A., otorgada ante el Notario
 7 Vigésimo Quinto de Quito, el 23 de octubre del 2008
 8 al margen de las matriz de la escritura de
 9 constitución de esta misma compañía, otorgada ante
 10 mí, el 4 de septiembre de 1990.-

11 QUITO, A 20 DE MARZO DEL 2009.-



Dra. Ximena
 Moreno de
 Solines
 NOTARIA 2a

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



21



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. MIL DIECISIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de marzo de 2.009, bajo el número **0933** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1521** del Registro Mercantil de diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa, a fs. 2535 vta., Tomo **121**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ALGODÓN Y MODA ALGOMODA S.A.**", otorgada el veintitrés de octubre del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **010387**.- Quito, a veintiséis de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000018



RESOLUCION No. 09.Q.IJ.001017

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 23 de octubre de 2008, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 222 de 11 de marzo de 2009 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante memorando No.0206 de 28 de febrero de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

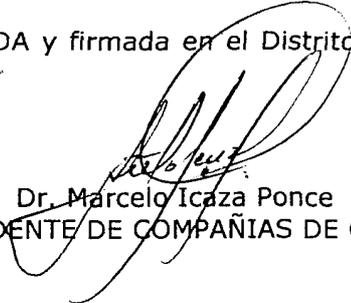
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 800,00 a USD \$ 3.000,00; y, la reforma de estatutos de ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de Marzo de 2009


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EV
EXP. 46768
Tr. 01.1.08.001701

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 933 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 26 de MAR 2009 del _____

Dr. RAÚL GAYBOR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**

La Hora[®]

LO QUE NECESITAS SABER

30

LUNES 23 DE MARZO DE 2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A.

Se comunica al público que ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A. aumento su capital en USD \$ 2.200,00 y reformo sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto el cantón Quito, el 23 de octubre del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09:Q.IJ.001017 de 11 de Marzo de 2009.

En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.-OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá comprar y vender bienes inmuebles, dados en arriendo, recibirlos, subarrendarlos y administrar bienes inmuebles de terceros."

"ARTICULO SEXTO. El capital de la compañía será de tres mil dólares, dividido en setenta y cinco mil acciones ordinarias de 0,04 centavos de dólar."

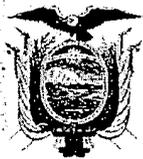
Quito, 11 de Marzo de 2009.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/68481M

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Diego Ordóñez, profesional con matrícula número cuatro mil seiscientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en nueve (09) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, la copia certificada de la escritura publica del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía denominada "ALGODÓN Y MODA ALGOMODA S.A.", las razones de marginación e inscripción en el Registro Mercantil, la Resolución de la Superintendencia de Compañías, y la publicación por la prensa del extracto de la Compañía.- Quito, a veintisiete de abril del dos mil nueve.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA.**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, veintisiete de abril del año dos mil nueve.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

